



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL
INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA**



**AUDITORIA FINANCIERA AL HOSPITAL NACIONAL DE
NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019, Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON REFERENCIA DPC-320-
2019, DPC-327-2019.**



SAN MIGUEL, 17 DE OCTUBRE DE 2022

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1 Objetivos de la Auditoria.....	1
1.2 Alcance de la Auditoria.....	2
1.3 Procedimientos de Auditoria Aplicados.....	2
1.4 Resumen de los resultados de la auditoría.....	3
1.4.1 Tipo de opinión del dictamen.....	3
1.4.2 Sobre aspectos financieros.....	3
1.4.3 Sobre aspectos de control interno.....	3
1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal.....	4
1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoria.....	4
1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.....	4
1.5 Comentarios de la administración.....	5
1.6 Comentarios de los auditores.....	5
2. ASPECTOS FINANCIEROS.....	6
2.1 Dictamen de los auditores.....	6
2.2 Información financiera examinada.....	8
2.3 Hallazgos financieros.....	9
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	10
3.1 Informe de los auditores.....	10
3.2 Hallazgos de auditoría sobre aspectos de control interno.....	12
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	13
4.1 Informe de los auditores.....	13
4.2 Hallazgos de auditoría de cumplimiento legal.....	15
5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	23
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	24
7. DENUNCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA.....	24
8. RECOMENDACIONES.....	25
ANEXOS.....	26

San Miguel, 17 de octubre de 2022

Doctor.

████████████████████
**Director del Hospital Nacional
De Nueva Guadalupe
Departamento de San Miguel
(01 de enero al 15 de julio de 2019)**

Doctor.

████████████████████
**Director del Hospital Nacional
De Nueva Guadalupe
Departamento de San Miguel
(16 de julio al 31 de diciembre de 2019)
Presentes.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 195 atribución 9º de la Constitución de la República, Artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y con base a Orden de Trabajo No. ORSM-013/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, hemos efectuado Auditoría a los Estados Financieros al Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y Verificación de Denuncias de Participación Ciudadana con referencia DPC-320-2019, DPC-327-2019.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivos de la Auditoria

General:

Realizar Auditoria Financiera al Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y Verificación de Denuncias de Participación Ciudadana con referencia DPC-320-2019, DPC-327-2019.

Específico:

- ✓ Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de la Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el periodo auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.

- ✓ Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales de control interno,
- ✓ Comprobar si la entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.
- ✓ Verificar las Denuncias de Participación Ciudadana con referencia DPC-320-2019, DPC-327-2019.

1.2 Alcance de la Auditoría

Realizamos Auditoría Financiera al Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, para comprobar si el Estado de la Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el periodo auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. y Verificación de Denuncias de Participación Ciudadana con referencia DPC-320-2019, DPC-327-2019.

Dicho examen ha sido desarrollado con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por esta Corte.

1.3 Procedimientos de Auditoria Aplicados.

Los procedimientos aplicados en la Auditoria Financiera, fueron los siguientes:

Inversión en bienes de uso e Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios:

- Mediante muestra determinamos la legalidad y pertinencia del Ciclo Bienes Depreciables.
- Verificamos los controles de los inventarios de bienes depreciables.
- Verificamos la revaluación de los inmuebles del Hospital
- Mediante muestra determinamos la legalidad y pertinencia del Ciclo Ingresos por venta de bienes y servicios.
- Verificamos que los ingresos percibidos hayan sido depositados en la cuenta bancaria institucional del Hospital.
- Verificamos el cumplimiento de las cláusulas de los convenios o contrato entre el Hospital y las instituciones: IEPROES, UNIVO, ISBM, ISSS.

Remuneraciones:

- Evaluamos el subgrupo 833 gastos en personal, verificando las planillas, los descuentos, llegadas tardía.
- Verificamos los procesos de contratación de personal.

- Verificamos el cumplimiento de los programas de capacitación de personal.
- Verificamos la legalidad de los aspectos: Despidos, licencias sin goce de sueldos, renuncias y suspensiones, indemnizaciones y acuerdos y documentación legal de los procesos.
- Mediante muestra determinamos el contenido de los expedientes del personal, según denuncia ciudadana.
- Mediante muestra de personal y verificamos la asistencia y permanencia confirmando dicha información con otras entidades.
- Verificamos los aspectos contenidos en las Denuncias de Participación Ciudadana con referencia DPC-320-2019, DPC-327-2019.

Adquisición de Bienes y Servicios:

- Mediante muestra determinamos la legalidad y pertinencia del Ciclo Adquisición de Bienes y Servicios.
- Realizamos mediante cruce de los inventarios de insumos médicos y de Laboratorio, Medicamentos, Combustible y Suministros Generales con las cifras presentadas en las existencias institucionales.
- Verificamos en el proceso de dispensa de medicamentos los siguientes aspectos: Libro, contenido de las recetas, cumplimiento de lineamientos para la prescripción y despacho.
- Verificamos la veracidad de las cantidades presentadas en controles de Almacén hacia Laboratorio Clínico y Radiología.
- Comprobamos la legalidad de las adquisiciones por libre gestión y por Licitación Pública.
- Verificamos el ingreso, consumo y existencia de combustible.

1.4 Resumen de los resultados de la auditoría

1.4.1 Tipo de opinión del dictamen.

De conformidad a los resultados obtenidos en la Auditoría realizada y a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Principios de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, se ha emitido opinión no modificada.

1.4.2 Sobre aspectos financieros.

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron aspectos financieros que ameriten ser reportados en el contenido del presente Informe.

1.4.3 Sobre aspectos de control interno.

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría revelaron una deficiencia de Control Interno, las cuales fueron considera como asunto menor y comunicado en Carta a la Gerencia.

1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal.

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron aspectos de cumplimiento legal que ameriten ser reportados en el contenido del presente Informe.

1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoria

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública, no realizó las actividades de control interno. Así como también no contrató los servicios de auditorías por firmas privadas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

El Informe de Auditoría Financiera, practicada al Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, contiene una recomendación la cual fue cumplida por la administración del Hospital, así:

No	Recomendaciones	Comentarios o gestiones realizadas por la Administración	Análisis de la documentación	Grado de Cumplimiento.
1	Al Director conformar una comisión cuya sus Normas Técnicas de Control Interno Especificas. Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que gestione y documente con la resolución de contratación los expedientes de empleados contratados por la de compra de servicios.	Mediante nota de fecha de recibido 06 de abril de los corrientes, el Director respondió: "Al respecto se remitió copia de memorándum DIR. No 2019-60 de fecha 30 de julio de 2019 girado al jefe de Recursos Humanos de este Hospital." "Reciba un cordial saludo y deseo de éxito en sus funciones diarias. Hago referencia a informe final según REF.DPC-103-2019, realizado por la Corte de Cuentas de la República, sobre Auditoría Financiera del Hospital Nacional de	La documentación presentada por la Dirección, consiste en copias de Memorándum enviado por Director del Hospital, con fecha 30-07-2019, donde hace del conocimiento de la recomendación al Jefe de Recursos Humanos y le exhorta a cumplir con lo solicitado con la finalidad de evitar futuras observaciones	CUMPLIDA

		<p>Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento a recomendación de Auditoría. se le solicita lo siguiente: Gestionar y documentar en los expedientes de los recursos contratados por la modalidad de compra de servicios profesionales, los contratos y documentación pertinente. En base a lo anterior, se le exhorta a cumplir con lo solicitado con la finalidad de evitar futuras observaciones por parte de auditores. Sin otro particular, me suscribo de usted.</p>		
--	--	--	--	--

1.5 Comentarios de la administración.

El Director y Jefes de Área, proporcionaron comentarios y evidencia documental para subsanar aspectos que llamaron nuestra atención en el desarrollo de la auditoría, los cuales fueron analizados por el equipo auditoría a fin de determinar los resultados del presente informe.

1.6 Comentarios de los auditores.

El equipo de Auditores realizó análisis de los comentarios y evidencias presentados por la administración, los cuales generaron comentarios de los auditores y que forman parte del presente Informe.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 Dictamen de los auditores

Doctor.

[REDACTED]
**Director del Hospital Nacional
De Nueva Guadalupe
Departamento de San Miguel
(01 de enero al 15 de julio de 2019)**

Doctor.

[REDACTED]
**Director del Hospital Nacional
De Nueva Guadalupe
Departamento de San Miguel
(16 de julio al 31 de diciembre de 2019)
Presentes.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, y Verificación de la Denuncias de Participación Ciudadana con referencia DPC-320-2019, DPC-327-2019, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del

Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Miguel, 17 de octubre de 2022

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección Oficina Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República

2.2 Información financiera examinada

Los Estados Financieros sujetos a la auditoría correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, fueron:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Flujo de Fondos
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Notas Explicativas a los Estados Financieros

Dichos Estados Financieros y Notas Explicativas a los Estados Financieros, quedan como anexos en el presente Informe.

2.3 Hallazgos Financieros

En el desarrollo de procedimientos de auditoria no encontramos condiciones que ameritan reportarse en el presente informe.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 Informe de los auditores

Doctor.

[REDACTED]
**Director del Hospital Nacional
De Nueva Guadalupe
Departamento de San Miguel
(01 de enero al 15 de julio de 2019)**

Doctor.

[REDACTED]
**Director del Hospital Nacional
De Nueva Guadalupe
Departamento de San Miguel
(16 de julio al 31 de diciembre de 2019)
Presentes.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y Verificación de la Denuncias de Participación Ciudadana con referencia DPC-320-2019, DPC-327-2019, y hemos emitido nuestro Informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Dirección del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con

esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos condición reportable y aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Sin embargo, identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en Carta a la Gerencia de fecha 17 de octubre de 2022.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Miguel, 17 de octubre de 2022

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección Oficina Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la Republica

3.2 Hallazgos de auditoría sobre aspectos de control interno

En el desarrollo de procedimientos de auditoría no encontramos condiciones que ameritan reportarse en el presente Informe.

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 Informe de los auditores

Doctor.

[REDACTED]

**Director del Hospital Nacional
De Nueva Guadalupe
Departamento de San Miguel
(01 de enero al 15 de julio de 2019)**

Doctor.

[REDACTED]

**Director del Hospital Nacional
De Nueva Guadalupe
Departamento de San Miguel
(16 de julio al 31 de diciembre de 2019)
Presentes.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y Verificación de Denuncias de Participación Ciudadana con referencia DPC-320-2019, DPC-327-2019 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y Verificación de Denuncias de Participación Ciudadana con referencia DPC-320-2019, DPC-327-2019, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Dirección. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del periodo antes mencionado, de Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, así: 1) Diferencias en registros contables y controles de farmacia y laboratorio. 2) Falta de equipo de simulador de signos vitales.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y Verificación de Denuncias de Participación Ciudadana con referencia DPC-320-2019, DPC-327-2019, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Miguel, 17 de octubre de 2022

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección Oficina Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la Republica

4.2 Hallazgos de Auditoría de Cumplimiento Legal.

En el desarrollo de procedimientos de auditoría encontramos condiciones que ameritan reportarse en el presente informe.

4.2.1. DIFERENCIAS EN REGISTROS CONTABLES Y CONTROLES DE FARMACIA Y LABORATORIO

Comprobamos que durante el período 2019, el Contador Institucional registró cargos en la cuenta 83409002 Productos Farmacéuticos y Medicinales, por un monto de \$283,602.81 y en la cuenta 83413001 Material e Instrumental de Laboratorio y Uso Medico por un monto de \$110,818.16, estos montos que se registran son proporcionados por Almacén, por lo que no existen controles de monto de despacho en Farmacia y Laboratorio, ambos departamentos solo registran cantidades en los Kardex.

a) Registros según controles de farmacia vrs. registros contables

Meses	Monto según controles de despacho de farmacia	Montos según registro contable	Diferencia
Enero	-	\$ 2,620.39	\$ 2,620.39
Feb	-	\$ 22,377.72	\$ 22,377.72
Mar	-	\$ 18,769.43	\$ 18,769.43
Ab	-	\$ 21,864.42	\$ 21,864.42
Mayo	-	\$ 32,697.40	\$ 32,697.40
Junio	-	\$ 20,892.35	\$ 20,892.35
Julio	-	\$ 40,531.53	\$ 40,531.53
Agosto	-	\$ 15,253.03	\$ 15,253.03
Septiembre	-	\$ 28,733.02	\$ 28,733.02
Octubre	-	\$ 23,097.78	\$ 23,097.78
Nov	-	\$ 15,755.29	\$ 15,755.29
Dic	-	\$ 41,010.45	\$ 41,010.45
Totales		\$ 283,602.81	\$ 283,602.81

b) Registros según controles de Laboratorio vrs. registros contables

Meses	Monto según controles de Laboratorio	Montos según registro contable	Diferencia
Enero	-	\$ 3,483.72	\$ 3,483.72
Feb	-	\$ 10,502.73	\$ 10,502.73
Mar	-	\$ 10,879.12	\$ 10,879.12
Ab	-	\$ 6,710.89	\$ 6,710.89
Mayo	-	\$ 10,583.85	\$ 10,583.85
Junio	-	\$ 14,528.25	\$ 14,528.25
Julio	-	\$ 2,781.54	\$ 2,781.54
Agosto	-	\$ 10,985.25	\$ 10,985.25

Meses	Monto según controles de Laboratorio	Montos según registro contable	Diferencia
Septiembre	-	\$ 7,600.80	\$ 7,600.80
Octubre	-	\$ 7,129.81	\$ 7,129.81
Nov	-	\$ 11,841.41	\$ 11,841.41
Dic	-	\$ 13,790.79	\$ 13,790.79
Totales		\$ 110,818.16	\$ 110,818.16

c) Además por la falta de controles de almacén a farmacia existen inconsistencias en despacho de medicamentos como Propofol/10 mg y Ácido Acetilsalicílico 100 mg, según Kardex, tabulador y recetas; según detalle:

PROPOFOL/10 Mg.			
Mes	Cantidad Según Recetas	Según Tabulador	Según Kardex
Julio/19	28	30	30

ACIDO ACETILSALICILICO 100 mg			
Mes	Cantidad Según Recetas	Según Tabulador	Según Kardex
Abril/19	6607	6607	6603
Septiembre/19	6027	6030	6030

El Artículo 192 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Administración Financiera del Estado, establece: "Registro del Movimiento Contable Institucional Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos. El Ministerio de Hacienda podrá autorizar, excepcionalmente, que determinadas instituciones o fondos puedan llevar contabilidad en moneda dólar americano"

La Norma C.3.2; numeral 6 de las Normas sobre Control Interno Institucional del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Institucional; establece: Validación anual de los datos contables. Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional"

as Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, publicadas en Diario Oficial No.51 del 13 de marzo de 2008 en su artículos 36, 53 parrado tercero y artículo 57 establecen:

Art. 36.- "Serán responsables de la custodia, manejo y control de despacho de medicamentos el Encargado y todo el personal de farmacia. La Encargada o Jefe de Farmacia, deberá gestionar al Departamento de Almacén todos los medicamentos

oportunamente, a fin de evitar el desabastecimiento en dicha área, sujeto a la existencia de medicamentos que hay en el Hospital.”

Artículo 53 “Párrafo tercero El Jefe o Encargado del Almacén del HOSPITAL, deberá enviar la información necesaria y oportuna para que los bienes sean registrados contablemente y realice las conciliaciones pertinentes, por la Unidad Financiera institucional y reportará mensualmente el detalle y monto de los bienes entregados a cada Departamento del HOSPITAL para el respectivo el descargo contable.”

Artículo 57 establece: “ Las actividades de control relacionados con registros contables, conciliaciones, y toda la gestión financiera del Hospital, se regirán por los lineamientos establecidos en la Ley AFI y Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero; así como los procedimientos de manejo de remuneraciones, bienes y servicios, emitidos por el Ministerio de Hacienda. ”

Los Artículos 57 y 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, establece:

El Artículo 57 “Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo. ”

El Artículo 102.” Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrende, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido.”

El Artículo 1 de la Ley de Medicamentos, establece: “La presente Ley tiene como objeto, garantizar la institucionalidad que permita asegurar la accesibilidad, registro, calidad, disponibilidad, eficiencia y seguridad de los medicamentos y productos cosméticos para la población, y propiciar el mejor precio para el usuario público y privado; así como su uso racional. ”

La deficiencia se originó por el Guardalmacén al proporcionar al Contador las existencias en montos proporcionados que no coinciden con farmacia y laboratorio ya que ambos departamentos no registran el valor de los medicamentos en el kardex, así como también Jefa de Laboratorio y Encargado de Farmacia no llevan un control entradas y salidas de medicamentos e insumos médicos.

Lo anterior generó falta de transparencia en uso y manejo de los medicamentos e insumos médicos en las áreas de Almacén, Farmacia y Laboratorio.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante nota recibida en fecha 8 de agosto de 2022, el Guardalmacén manifestó que el Contador Institucional registro cargos en la cuenta 83409002 Productos Farmacéuticos y Medicinales, por un monto de \$ 283,602.81 y en la cuenta 83413001 Material e Instrumental de Laboratorio y uso Médico por un monto de \$110,818.16 estos montos que se registran son proporcionados por Almacén, por lo que no existen

controles de monto de despacho en Farmacia y Laboratorio, ambos departamentos solo registran cantidades en los Kardex. Estos datos se entregan en reportes a contabilidad de las entradas y salidas, a farmacia y Laboratorio no tenemos ningún control más que el despacho de los productos.

En nota de fecha 28 de septiembre de 2022, presentada en la Dirección Regional de San Miguel, la presente evidencia documental contiene respuestas a los hallazgos emitidos en el Borrador de Auditoría Financiera al Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. Respuesta de Jefe de Laboratorio. En relación a dicho hallazgo manifiesto que sí se tiene registro de entregas de almacén para el departamento de Laboratorio Clínico, solamente que en el Kardex por la naturaleza de dichas tarjetas no se registra un total mensual porque se elabora una tarjeta por cada productos sin embargo si disponemos de un monto mensual de lo recibido de almacén, no con fines contables sino para trazabilidad de gastos producción y estimar proyecciones de compras (anexo como evidencia cuadro de registro cuadro de registro de entradas de almacén del año 2019) y en relación al informe que almacén hace llegar a la Unidad Financiera, este es desglosado en diferentes específicos según la clasificación del producto ya que en el mismo vale de salida van registrados productos químicos y material e instrumental de laboratorio y uso médico. Así mismo en Unidad Financiera registran en un mismo específico productos de diferentes departamentos del Hospital no solo Laboratorio Clínico.

En cuanto a las salidas si se llevan registros mensuales de costos de reactivos y materiales, pero no con fines contables, ya que no nos corresponde, sino para evaluar la eficiencia de producción en el informe PERC, el cual se entrega mensualmente a almacén. (anexo como evidencia copia de los informes entregados con su respectiva firma de recibido por el Guardalmacen del Hospital).”

En nota de fecha 28 de septiembre de 2022, presentada por el Encargado de Farmacia, menciona: “ Asunto: Respuesta a observación de la auditoría financiera realizada en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Medicamento: Ácido Propofol 10mg

Mes	Cantidad según recetas	Según Tabulador	Según Kardex
Julio 2019	28	30	30

Según los datos del medicamento Propofol 10mg en el mes de julio existe una diferencia de 2 Propofol con respecto al Tabulador, se ha procedido a contar nuevamente y no se han encontrado diferencias

Mes	Cantidad según recetas	Según Tabulador	Según Kardex
Julio 2019	30	30	30

Medicamento: Acido acetilsalicílico 100 mg

Mes	Cantidad según recetas	Según Tabulador	Según Kardex
Abril 2019	6607	6607	6603
Septiembre 2019	6027	6030	6030

Según los datos del medicamento de Acido acetilsalicílico en el mes de abril, los datos de recetas y tabulador son los mismos donde varia es en el dato de la tarjeta de Kardex (4 tabletas menos), la diferencia se da porque en el Kardex se tiene 6603 para quedar a cero. (Ver tarjeta de Kardex).

En el mes de Septiembre según datos del medicamento de ácido acetilsalicílico hay una diferencia de tres tabletas en recetas en comparación a los datos del tabulador y el Kardex; pero al hacer el conteo no se han encontrado diferencias.

Mes	Cantidad según recetas	Según Tabulador	Según Kardex
Septiembre 2019	6030	6030	6030

COMENTARIO DE LOS AUDITORES.

Los comentarios emitidos por el Guardalmacén no desvanecen la deficiencia, ya que manifiesta que las entradas y salidas a farmacia y laboratorio son registradas contablemente por datos proporcionados por almacén, por lo que no existen controles de monto de despacho de los productos, de farmacia y laboratorio para que estos sean proporcionados a Contabilidad para sus registros, solo registran cantidades de despacho de los productos en Kardex. Con respecto a los comentarios de la Jefa de Laboratorio y Encargado de Farmacia del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, las pruebas presentadas, no superan la deficiencia, porque no existen a) Registros según controles de Farmacia vrs. registros contables. b) Registros según

controles de Laboratorio vrs. registros contables y c) Además, la falta de controles de almacén a farmacia existe inconsistencias en despacho de medicamentos según kardex, tabulador y recetas, no fueron presentadas en farmacias las pruebas de las fotocopias de las recetas y de laboratorio no son datos específicos por cada reactivo, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

4.2.2 FALTA DE EQUIPO DE SIMULADOR DE SIGNOS VITALES

Comprobamos según documentos y la inspección física de los bienes de activo fijo del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, se determinó que el Simulador de Signos Vitales, estuvo bajo la custodia del Jefe de Mantenimiento, dicho bien fue adquirido el 01 de septiembre de 2015, con un valor de adquisición de \$ 2,495.00 y con un valor al 31 de diciembre de 2019 de \$736.03, el cual no se encontró en dichas instalaciones, según detalle:

Descripción del Bien	Marca y Modelo	Adquisición	Precio de adquisición	Valor al 31/12/2019	Código
Simulador de Signos Vitales	Fluke, Prosmosim 2	01/09/2015	\$ 2,495.00	\$ 736.03	0718-153-001-22-00001

El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, publicadas en Diario Oficial No.51 del 13 de marzo de 2008 en su artículos 49, 50, establece:

Art. 49 de las NTCIE El Administrador a través del Departamento de mantenimiento y el encargado de Activo Fijo, dará cumplimiento al lineamiento técnico para la administración de Activo Fijo, emitidas por el Ministerio de Salud.

Art. 50 El administrador a través de la Unidad de Activo Fijo, dará cumplimiento al lineamiento técnico para la Administración del Activo Fijo y serán los garantes para velar que los diferentes departamentos del Hospital, se responsabilicen de la custodia y cuidado del bien que se les asigna.

Las jefaturas de los departamentos verificaran que todos los bienes propiedad de la institución o en custodia se encuentren codificados y se mantengan dentro del área asignada.”

La deficiencia fue originada por el Jefe de Mantenimiento al no llevar un control efectivo para el resguardo de los bienes propiedad del Hospital.

Lo anterior generó la pérdida del equipo Simulador de Signos Vitales, con un valor de adquisición de \$2,495.00.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota emitida por el Jefe de Mantenimiento del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe y de fecha 28 de julio de 2022, donde nos manifiesta lo siguiente: “Me es grato saludarle, deseando éxito en el desarrollo de sus funciones. En relación a la comunicación preliminar (REF. ORSM-AF-HNNG-085/2022). En relación con esto le comento lo siguiente: El día 30 de septiembre del 2019 después de descubrir la falta del equipo “Simulador de Signos Vitales” se reportó (anexo copia) dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos técnicos para la administración de Activo Fijo en el romano XV. Disposiciones generales, numeral 2,” Todo funcionario que tuviere conocimiento de hurto o robo de bienes asignados a su persona, dentro o fuera de las instalaciones del MINSAL, debe dar aviso inmediatamente a la Fiscalía General de la Republica. así mismo, debe informar al jefe inmediato, para que se proceda a gestionar el respectivo tramite a través de la UACI, contra la empresa de seguridad privada, para que se entable reclamo formal de conformidad a los términos del contrato por el costo del objeto perdido.” Por tanto, habiendo realizado la gestión pertinente, respetando los límites que los lineamientos mencionados mandan a un funcionario o empleado, en el momento de descubrir el faltante, se quedó a la espera de la resolución del particular el cual quedo en manos de las jefaturas inmediatas.

En Nota emitida por el Encargado de Activo Fijo de fecha 29 de julio de 2022 y manifiesta lo siguiente: “Con todo respeto a la pérdida del equipo SIMULADOR DE SIGNOS VITALES, manifiesto lo siguiente: Que cuando se extravió dicho bien estaba otra persona bajo la custodia y como encargado de mantenimiento durante la fecha que se perdió el bien antes en mención. Por lo que anexo documentación de prueba cuando estuve incapacitado por el ISSS, además aún tengo en conocimiento que existe un aviso o denuncia por parte de la jurídica del hospital a la Fiscalía General de la Republica sobre la perdida sucedida del equipo SIMULADOR DE SIGNOS VITALES. Por lo que solicito de manera especial se me exonere de cualquier responsabilidad u observación al respecto. Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted con muestras de consideración y estima”

En nota emitida por el Jefe de Mantenimiento del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe y de fecha 28 de septiembre de 2022, donde nos manifiesta lo siguiente: “Borrador de Auditoria financiera (REF. ORSM-BOR-INF-012/2022) realizada al Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y verificación de denuncia ciudadana con referencia DCP-320-2019, DCP-327-2019”, del cual recibí un ejemplar del numeral 4.2.7 que dice lo siguiente: TITULO: FALTA DE SIMULADOR DE SIGNOS VITALES. Comprobamos según documentos y la inspección física de los bienes de activo fijo del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, no se encontró "Simulador de Signos Vitales" estuvo bajo custodia del encargado de Mantenimiento, dicho bien fue adquirido el 01 de

septiembre de 2015, con un valor de adquisición de \$2,495.00 y con un valor al 31 de diciembre de 2019 de \$736.03, según detalle:

Descripción del bien	Marca y modelo	Adquisición	Precio de adquisición	Valor al 31/12/2019	Código
Simulador de signos Vitales	Fluke, Prosim 2	01/09/2015	\$2,495.00	\$736.03	0718-153-001-22-00001

En relación a esto quiero describir detalladamente los sucesos ocurridos para demostrar que se procedió con transparencia al momento de descubrir que un bien propiedad del hospital no fue encontrado en la unidad correspondiente, así:

1.Desde la adquisición del equipo de simulación de signos vitales, este estuvo bajo el resguardo y custodia del Ing. [REDACTED] (en su oficina, y de esto pueden dar fe, todos los compañeros del departamento de mantenimiento), quien se desempeñó como Jefe del área de mantenimiento hasta el mes de agosto de 2019, y que, al momento de presentar la renuncia, no hizo entrega del inventario de mobiliario y equipos correspondientes del área de mantenimiento.

2.Después de la renuncia del Ing. [REDACTED] (agosto de 2019), el director del hospital me pidió colaborar con la coordinación del área y que realizara las funciones correspondientes al jefe mantenimiento, mientras se asignaba a un jefe permanentemente, y acepte, para darle continuidad a las tareas correspondientes al área.

3.El día 30 de septiembre de 2019, el señor [REDACTED] técnico de mantenimiento de este hospital, se acerca a mi persona, solicitando se le proporcionara el equipo de simulación de signos vitales, pues lo necesitaba para realizar pruebas a un equipo; en ese momento y en su compañía procedí a buscarlo, encontrando solamente el estuche en el que se guardaba, de esto es testigo presencial el señor [REDACTED], pues en su presencia se realizó el ingreso a la oficina y la búsqueda del equipo, al no encontrarlo en su estuche, se llamó al resto de compañeros para interrogarlos en relación al paradero del mismo, todos manifestaron no tener conocimiento de este, pues todo el tiempo estuvo en posesión y resguardo del ingeniero [REDACTED] (en relación a esto hay un caso abierto en la fiscalía general de república, a quien he brindado detalles en torno a este caso, (ANEXO 1).

4.Acto seguido procedí a comunicarme con el Ing. [REDACTED], mediante mensajes de WhatsApp y llamadas telefónicas, para preguntar si lo había guardado en otro lugar, y así poder ubicarlo, a lo cual no respondió, bloqueándome del WhatsApp y dejó de responder mis llamadas.

5.Al no obtener respuesta y no encontrar el bien en el área, procedí a hacérselo saber al Licenciado [REDACTED] (Administrador del hospital) quien era el jefe inmediato, y al Dr. [REDACTED] (director del hospital); les comenté lo antes expuesto, y presente la notificación por escrito (ANEXO 2), además les comenté lo establecido en los "Linchamientos técnicos para la administración de Activo Fijo" en el romano XV. Disposiciones generales, numeral 2. "Todo funcionario que tuviere

conocimiento de hurto o robo de bienes asignados a su persona, dentro o fuera de las instalaciones del MINSAL, debe dar aviso inmediatamente a la Fiscalía General de República. Así mismo debe informar al jefe inmediato, para que se proceda a gestionar el respectivo trámite a través de la UACI, contra la empresa de seguridad privada, para que se entable reclamo formal de conformidad a los términos del contrato por el costo del objeto perdido", y que se debía dar aviso del suceso, a la Fiscalía General de la República, en ese momento, el señor director, procedió a instruir a la asesora jurídica para que realizara la denuncia respectiva (ANEXO 3).

Por tanto, esperando que, después de lo descrito y la presentación de las evidencias se compruebe que mi actuar fue transparente y apegado a los lineamientos, pues, al descubrir la falta del equipo, reporte a las jefaturas inmediatas y se dio aviso a la Fiscalía. Esperando que, tanto la jefatura inmediata (a través de la UACI, según el lineamiento para la administración de activo fijo lo dice) como la Fiscalía General de la República, continuaran y dieran seguimiento al caso señalado."

En nota emitida por el Encargado de Activo Fijo de fecha 28 de septiembre de 2022, manifiesta lo siguiente: "por este medio envié información solicitada REF.ORMS-BOR-INF-012/2022, con todo respeto a la pérdida del equipo SIMULADOR DE SIGNOS VITALES manifiesto lo siguiente: Que cuando se extravió dicho bien estaba otra persona bajo la custodia y como encargado de mantenimiento durante la fecha que se perdió el bien antes en mención. Asimismo, en ese periodo no había recibido la administración de los bienes y estaba incapacitado. Por lo que anexo documentación de prueba incapacidad emitida por el ISSS, además aún tengo en conocimiento que existe un aviso o denuncia por parte de la jurídica del hospital a la Fiscalía General de la República sobre la pérdida sucedida del equipo SIMULADOR DE SIGNOS VITALES. Por lo que solicito de manera especial se me exonere de cualquier responsabilidad y observación al respecto."

COMENTARIO DE LOS AUDITORES.

Los comentarios proporcionados por el Jefe de Mantenimiento, no le da cumplimiento a la observación debido que dicho empleado era el responsable directo de resguardar del equipo extraviado, con respecto al Encargado de Activo Fijo no tiene responsabilidad debido a que este no se encontraba en funciones dentro del Hospital y el responsable del activo extraviado era el Jefe de Mantenimiento, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública, no realizó las actividades de control interno. Así como también no contrató los servicios de auditorías por firmas privadas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

El Informe de Auditoría Financiera, practicada al Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018”, contiene una recomendación la cual fue cumplida por la administración del Hospital, así:

No.	Recomendaciones	Comentarios o gestiones realizadas por la Administración	Análisis de la documentación	Grado de Cumplimiento.
1	<p>Al Director conformar una comisión cuya sus Normas Técnicas de Control Interno Especificas.</p> <p>Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que gestione y documente con la resolución de contratación los expedientes de empleados contratados por la de compra de servicios.</p>	<p>Mediante nota de fecha de recibido 06 de abril de los corrientes, el Director respondió: “Al respecto se remito copia de memorándum DIR. No 2019-60 de fecha 30 de julio de 2019 girado al jefe de Recursos Humanos de este Hospital.”</p> <p>“Reciba un cordial saludo y deseo de éxito en sus funciones diarias. Hago referencia a informe final según REF.DPC-103-2019, realizado por la Corte de Cuentas de la República, sobre Auditoría Financiera del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento a recomendación de Auditoría. se le solicita lo siguiente:</p> <p>Gestionar y documentar en los expedientes de los recursos contratados por la modalidad de compra de servicios profesionales, los contratos y documentación pertinente.</p> <p>En base a lo anterior, se le exhorta a cumplir con lo solicitado con la finalidad de evitar futuras observaciones por parte de auditores.</p> <p>Sin otro particular, me suscribo de usted.”</p>	<p>La documentación presentada por la Dirección, consiste en copias de Memorándum enviado por Director del Hospital, con fecha 30-07-2019, donde hace del conocimiento de la recomendación al Jefe de Recursos Humanos y le exhorta a cumplir con lo solicitado con la finalidad de evitar futuras observaciones.</p>	<p>CUMPLIDA</p>

7. DENUNCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA

Se verificaron las Denuncias de Participación Ciudadana con referencia DPC-320-2019, DPC-327-2019, según detalle:

1. DPC-320-2019 Procesos de contrataciones de personal nuevo, ascensos de personal y cambio de puestos.

2. DPC-327-2019 Procesos de contrataciones de personal nuevo, ascensos de personal y cambio de puestos

Determinándose y comunicando preliminar la observación: Incumplimientos de normativa técnica en selección y contratación de personal por prestación de servicios profesionales; después de la lectura del Borrador de Informe se analizaron los comentarios y evidencias, presentadas por el Director, Jefe de Recursos y la Colaboradora Jurídica, se concluye en la cedula análisis de evidencias que dicha observación pasa a Carta a la Gerencia como asunto menor.

8. RECOMENDACIONES

Para la Directora del Hospital año 2022

1. Exigirles el cumplimiento de funciones al Encargado de Farmacia y a la Jefe de Laboratorio llevar un control de la existencia de medicamentos e insumos médicos que demuestren: entradas, salidas, cantidades, precio y saldos.
2. Exigirle a la Colaboradora Jurídica, darle seguimiento al proceso de la pérdida del Simulador de Signos Vitales marca Fluke, Prosmosim 2, código de inventario: 0718-153-001-22-00001, con la finalidad de determinar responsabilidades sobre dicha pérdida.
3. Exigirle al Jefe de Recursos Humanos el cumplimiento de sus funciones en documentar todos los procesos de selección y contratación de personal por compra de servicios profesionales.
4. Exigirle al Jefe de Recursos Humanos el cumplimiento de sus funciones en llevar control de la asistencia, permanencia y permisos de ausencias de los empleados y funcionarios del Hospital.
5. Prohibir la entrega de alimentos por parte del Departamento de alimentación y dietas, a personal que no estén considerado como personal de turno.
6. Exigirle al Jefe de Mantenimiento del Hospital, el cumplimiento de sus funciones en llevar el control de combustible a granel, según los formularios 17,18, 19 y 21 establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Administración del Combustible.
7. Exigirle a los Administradores de Contratos designados por las unidades solicitantes de los bienes y servicios y darles seguimientos a los contratos de acuerdo a los formatos establecidos por la UNAC.



Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial reservada de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) Y Art. 55 inciso 3° de su reglamento y Art.19 Lineamientos para la Gestión de Solicitud de Acceso a la Información Pública.